



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00110**

En atención a que conforme se afirma en los autos adiados 24 de octubre de 2016 y 4 de abril de 2017, se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro a la **Alcaldía Local de la zona correspondiente destinados para la atención de despachos comisorios**, este despacho no cuenta con competencia para llevar a cabo la comisión dispuesta por el Juzgado tercero (3º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., tanto más, cuando este Estrado Judicial fue regulado por los **Acuerdos PCSJA 18-11068 y PCSJA18-11127**, quien no tiene dentro de sus funciones atender comisiones de su pares, entiéndase jueces civiles municipales.

Sumado a ello, por regla general no esté permitido comisionar a jueces de igual categoría dentro de la misma circunscripción territorial, por lo que de manera genérica no es viable comisionar a los jueces de pequeñas causas, quienes ostentan el mismo nivel que el juzgado comitente (artículo 37 del C.G.P.).

Por disposición de lo previsto en el artículo 38 del Código General, se devolverán las diligencias a la oficina de apoyo judicial para que sea sometida a reparto ante dichos estrados, por tanto, se **DISPONE**:

PRIMERO: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea sometido a reparto ante los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y/o Alcaldía Local que corresponda. **Secretaría proceda de conformidad.**

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 015 del 24 de febrero de 2021.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55c59059ca746d6cf8da1129a6582d6132f17f1d506fdd1f6932019521af1408

Documento generado en 23/02/2021 11:23:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>